# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 11. Año 105. 28 de noviembre de 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (COMPASE)









## **L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro** *Presidente Municipal de Guadalajara*

#### Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí Secretario General

#### **Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo** Director de Archivo Municipal de Guadalajara

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Sandra Julissa Navarro Guevara Patricia Hernández Urbina Mónica Ramírez Valle

#### Registro Nacional de Archivo Código

#### **MX14039 AMG**

#### Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

#### Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2022

### Índice

CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA INTEGRA	
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN L	
EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJAR	Α
(COMPASE)	3

#### CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (COMPASE)

El Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 70 de la Ley General de Educación, el artículo 134 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en el artículo 28 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el articulo 11, fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara, artículo 6 numeral 1 fracción I del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara:

#### **CONVOCA:**

Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara (COMPASE), para ocupar el cargo de las doce consejerias vacantes de acuerdo con las siguientes

#### BASES

#### PRIMERA, CARGOS VACANTES Y PERIODO.

a) Con fundamento en los artículos 5 y 6 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, los cargos vacantes de consejeras o consejeros, objeto de la presente convocatoria son los que se enuncian a continuación;

- Dos representantes de los consejos escolares con presencia en el Município de Guadalajara;
  Dos representantes de las asociaciones de padres de familia con presencia en el Município de Guadalajara;
  Dos representantes de los directores de escuelas de educación básica y media, asentadas en el Município;
  Dos representantes de los maestros de escuelas de educación básica y media, asentadas en el Município;
  Ve un entre de los maestros de escuelas de educación básica y media, asentadas en el Município;
  V. Cuatro representantes de organizaciones sociales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación.

b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del COMPASE, los consejeros referidos en el inciso anterior serán designados por el Ayuntamiento.

c) Los integrantes ciudadanos del Consejo duran en su cargo hasta el término de la administración municipal 2021-2024 y podrán aspirar a la reelección del cargo, por una sola ocasión, pudiendo ser removidos antes de concluido dicho periodo conforme al reglamento del COMPASE.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

a) Para ser consejera o consejero del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 6 y 9 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, se

- 1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus de
- civiles y políticos.

  2. Tener representatividad adscrita en planteles escolares asentados en el municipio de Guadalajara.

  3. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las
- 3. Comprometerse con el trempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo social.

  4. No haber desempeñado en los últimos 3 años cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

  5. No haber sido candidata o candidato a cargo alguno fosultimos hopular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para porte de la convocatoria para
- la designación del organismo social. 6. No haber sido condenada o condenado por delito doloso alguno.

b) El cargo de consejera o consejero es honorifico y no remunerado. L. Consejeras y/o los consejeros ciudadanos que forman parte del Conse carecen de la calidad de servidores públicos.

c) Las Consejeras y/o los consejeros ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o nunicipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de prosellismo,

d) Asimismo, no pueden durante su cargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

#### TERCERA, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las candidatas y candidatos deberán **entregar en la Dirección de Educació**r un expediente que incluirá los siguientes documentos:

Escrito libre con firma autógrafa donde manifieste ¿por qué quiere ser consejera o consejero?, asimismo deberá contener datos de contacto número telefónico, correo electrónico y domición para recibir notificaciones), y deberá inscribir la siguiente leyenda: "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria

Pública Abierta para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el municipio de Guadalajara (COMPASE)"; dicho escrito deberá de contar con una extensión de una a dos cuartillas. 2. Copia simple del acta de nacimiento o extracto certificado de la misma, esto para acreditar el requisito marcado con el número 1.

3. Copia simple de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional con fotografía quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas, o licencia de conducir) para acreditar el requisito número 1.

4. Constancia de no antecedentes penales con una antigüedad no mayor aó0 sesenta días naturales, firmada por la o el aspirante, para acreditar los requisitos números 1 y 6.

5. Acreditar, con documentación oficial, nombramiento de autoridad jerárquica superior para el caso de directores, docentes, Jefes de sector, inspectores y supervisores; actas constitutivas para el caso de los representantes de los consejos escolares y asociaciones de padres de familia: y para el caso las organizaciones sociales, acta constitutiva y carta firmada por el arepresentantes le requisito números mentos de los representantes actual para acreditar el requisito número de las funciones del consejo (Formato libre), para acreditar el requisito número 3.

7. Carta con firma autografía de declaración bajo protesta de deciverdad, que no se encuentra en los impedimentos señalados en los números 4 y 5 de la base anterior. (Formato libre)

#### CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

Los documentos referidos en la base tercera de la presente convocatoria deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en la calle Ocampo número 22, entre Madero y Prisciliano Sánchez, en la Colonia Centro, de Junes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta los próximos 15 días hábiles.

#### QUINTA, PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Las personas candidatas a consejeras o consejeros referidos en la base primera de la presente convocatoria, son designados por el Ayuntamiento, previo el cumplimiento del siguiente procedimiento:

Dentro de lou 5 (cinco) dias naturales siguientes contados a partir de aquel en que fenezca el plazo señalado para la inscripción de candidaturas, el titular de la Dirección de Educación, verificará que las personas propuestas cumplan con los requisitos que establece la presente convocatoria y remitirá los expedientes al Presidente de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, analizará los perfiles y emitirá el dictamen que contendrá la propuesta de las o los consejeros titulares, así como sus suplentes.

3. El Ayuntamiento realizará la designación de consejeras y consejeros titulares y suplentes, mediante mayoria absoluta de votos.

#### SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

#### SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD

El manejo de los expedientes y el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la presente Convocatoria, se apegará a los principios, deberes y finalidades descritos en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf.

#### OCTAVA. PUBLICACIÓN

Publiquese la presente convocatoria en la **Gaceta Municipal de Guadalajara** y en el **portal web institucional** del Municipio por una sola

#### ATENTAMENTE

Guadalaiara, Jalisco, 25 de noviembre de 2022.

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro





